

del Patronato «Juan de la Cierva» o del C. S. de I. C., indicándose éstos y los plazos de las becas en cada uno.

3. Haber realizado y aprobado cursos de especialización de:

- Control y realimentación.
- Electrónica Básica, Electrónica Cuántica, Física del Sólido y Física del Plasma.
- Física de Bajas Presiones e impulsos.
- Cursos y disciplinas especiales de acústica en Universidad española o extranjera.
- Curso de Análisis Químicos Instrumental, desarrollados en la Junta de Energía Nuclear.

4. Amplios conocimientos en trabajos de Laboratorio de Alto y Ultra-Alto Vacío.

5. Experiencia en efectos superficiales, gas sólido.

6. Estudios e iniciación a la investigación sobre estructura de capas delgadas, poseyendo conocimientos especialmente sobre resistividad de capas ultradelgadas.

Los conocimientos contenidos en los anteriores puntos 4, 5 y 6 podrán demostrarse mediante publicaciones, trabajos de Tesis o Tesina.

7. Demostrar experiencia en Laboratorios de Investigación Científica en el campo de la Electrónica, especialmente en aplicaciones electrónicas de transistores. Igualmente demostrar conocimientos en las técnicas analógicas y digitales con práctica en estudio, programación y manejo de calculadoras analógicas y digitales.

8. Experiencia en trabajos de Laboratorio sobre resonancia paramagnética en campos débiles.

9. Práctica mínima de dos años en Laboratorios de Acústica, particularmente de Acústica Submarina.

10. Tener conocimiento de los modernos sistemas de enseñanza de la Física y estar iniciado en su metodología.

11. Haber realizado estudios críticos de la forma de actuación de los Centros de enseñanza extranjeros y de su filosofía pedagógica, particularmente de aquellos que son responsables de la metodología.

12. Poseer experiencia docente y pedagógica.

13. Publicaciones científicas y técnicas.

14. Conocimiento de francés debidamente acreditado.

Para el grupo B):

1. Tener título de Licenciado o Doctor en Ciencias Químicas.

2. Certificado de asistencia a cursos superiores de Tecnología Cerámica.

3. Conocimiento de las técnicas habituales de estudio e identificación de silicatos y de ensayos de materiales cerámicos y de vidrio. Experiencia en investigación sobre dichos materiales.

4. Experiencia en trabajos de Síntesis Orgánica.

5. Conocimientos sobre métodos fisicoquímicos modernos aplicados a la Química Orgánica.

6. Haber aprobado los siguientes cursos de especialización: Electrónica Básica, Electrónica Cuántica, Física del Sólido y Física del Plasma.

Análisis Químicos Instrumental.

7. Poseer experiencia en conversión de energía vía ferroeléctricos.

8. Crecimientos de cristales.

9. Práctica en instrumentación de laboratorio, particularmente en el campo del estado sólido.

10. Publicaciones científicas y técnicas.

11. Haber sido becario en entidades nacionales o extranjeras o trabajado en Centros del Patronato «Juan de la Cierva» o del C. S. de I. C.

Todos los extremos indicados y cuantas circunstancias se deseen alegar como méritos se justificarán documentalmente junto con la instancia de solicitud, a la que acompañarán también el «currículum vitae».

Sexta.—Los seleccionados en este concurso tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» o comunicación directa al interesado, aparte de que se exponga el resultado del concurso en el tablón de anuncios del Patronato.

Séptima.—Los seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Madrid, 25 de abril de 1966.—El Secretario Técnico.—2.001-E.

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso para proveer cuatro plazas de Titulados Superiores de tercera.*

Previa la autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 82 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las

Entidades Estatales Autónomas y el Decreto de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso para cubrir cuatro plazas de Titulados Superiores de tercera, con destino inicial dos en Arganda del Rey y dos en Madrid, dotadas con el haber anual de 70.600 pesetas, dos pagas extraordinarias, gratificación complementaria de 21.200 pesetas y otras reglamentarias.

La fase de oposición comprenderá tres ejercicios eliminatorios: uno, escrito; otro, de carácter práctico, y el tercero, sobre los méritos que alegue cada opositor.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

a) Ser español, mayor de edad y no haber cumplido los treinta y ocho años dentro de 1966.

b) Poseer título de Doctor o Licenciado en Ciencias Químicas, Farmacia o Escuela Técnica Superior.

c) No tener antecedentes penales, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6) dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio. También podrán presentarse en las oficinas de correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se indicará el domicilio, manifestando en forma expresa que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideraran infundada su exclusión podrán recurrir como dispone el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta.—Después de publicada la relación antedicha se nombrará el Tribunal, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», la que podrá impugnarse según el artículo octavo del Decreto antes citado.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

A. Para las dos plazas de Arganda del Rey:

1. Haber trabajado en el desarrollo de alguna planta industrial y mantenimiento de la misma, por lo menos a nivel de planta piloto, preferentemente en relación con las industrias de grasas.

2. Haber colaborado en algún Organismo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (señalar tiempo de colaboración).

3. Poseer conocimientos suficientes de los idiomas inglés y alemán debidamente acreditados, u otros además de éstos.

B. Para la tercera:

1. Tener experiencia acreditada por algún organismo oficial de información y documentación en trabajos de esta especialidad.

2. Posesión de diplomas en alguna especialidad de la licenciatura u otro similar para formación postgraduada.

3. Haber colaborado en Centros de Investigación del C. S. de I. C.

4. Poseer conocimientos suficientes de los idiomas inglés o alemán debidamente acreditados, u otros además de éstos.

5. Estar desempeñando o haber desempeñado actividades docentes, en calidad de adscrito, o alguna cátedra universitaria de Ciencias o de Escuela Técnica Superior.

C. Para la cuarta:

1. Poseer experiencia en trabajos de información científica y técnica y práctica de organización y secretariado.

2. Conocimiento de Ciencias Sociales y dominio en la organización de trabajos de grupos.

3. Tener conocimientos sobre la estructura y funcionamiento de Centros de Investigación nacionales y extranjeros.

4. Haber colaborado en algún organismo del Patronato «Juan de la Cierva» o del C. S. de I. C.

Todos los extremos indicados y cuantas circunstancias se deseen alegar como méritos se justificarán documentalmente junto con la instancia de solicitud, a la que acompañarán también el «currículum vitae».

Sexta.—Los seleccionados en este concurso tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» o comunicación directa al interesado, aparte de que se exponga el resultado del concurso en el tablón de anuncios del Patronato.

Séptima.—Los seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Madrid, 25 de abril de 1966.—El Secretario Técnico.—2.002-E.